ANEXO No. 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, INCLUYENDO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LAS PERSONAS QUE TENGAN COMPORTAMIENTOS N CONTRA DE LA LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 155.

I. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Las personas habitantes de la calle en Colombia están definidas como aquellas que hacen de la calle su lugar de habitación de manera permanente o transitoria. Hacen parte de un fenómeno urbano multicausal 'la habitanza en calle', que involucra diversas interacciones y dinámicas, es por esto que se requiere integralidad en las acciones, es decir, una adecuada articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional, como en los niveles departamental y local, para prevenir que las personas vivan en la calle y atender a las que ya viven en ella, con el fin de procurarles bienestar y propender por la superación de esta situación, es decir, la transformación de las condiciones de vida

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 13° consagra el derecho a la igualdad, determina que, "...el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

El Artículo 311 ° de la Constitución Política dispone que: *"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de estos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo*

Powered by CamScanner

administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

En relación con los municipios, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala la competencia de estos frente a las poblaciones vulnerables, así:

"Artículo 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar."

En Colombia, la situación de los habitantes de calle ha sido abordada desde múltiples frentes legislativos y políticos, destacándose la Ley 1641 de 2013, que busca promover su inclusión social y acceso a servicios básicos. La Política Nacional de Habitante de Calle, establecida en el CONPES 3660 de 2010, propone un enfoque integral que incluye atención psicosocial y programas de rehabilitación. Asimismo, el Decreto 2767 de 2012 regula la atención y protección de estos ciudadanos, mientras que la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) garantizan el acceso a la salud como un derecho fundamental. La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-043 de 2015, ha instado a los entes territoriales a implementar programas específicos para proteger los derechos de esta población vulnerable. Finalmente, el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 incluye estrategias que buscan mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de calle, reafirmando el compromiso del Estado con su dignidad y bienestar.

Esta disposición debe armonizarse con otras, como lo establecido en el artículo 155 del nuevo Código de Policía y Convivencia, el cual establece que debe existir un espacio destinado para proteger la vida de los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia, cuya naturaleza es de carácter preventivo y excepcional para salvaguardar la vida e integridad de las personas que se encuentren en riesgo o peligro, ante esto, el Municipio cuenta con el Centro de Traslado por Protección, sin embargo es competencia del Municipio definir donde deben ser enviadas las personas objeto de aplicación de la norma por:

a) Deambular en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental.
b) Estar bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas.
c) Estar involucrado en riñas o presentar comportamientos agresivos. Esto incluye actos en contra de las autoridades policiales.
d) Cuando el traslado sea el único medio para proteger la vida de la persona o de terceros.
e) Cuando no sea posible trasladar a la persona a su domicilio.
f) En caso de ser un habitante de calle o en calle, se deberá verificar si procede la activación de las rutas de atención dirigidas a esta población, en el que se incluye e direccionamiento al centro día o quien haga sus veces en el cual se presta la

Powered by CamScanner

atención básica al habitante de calle. Advirtiendo que se deberá tener en cuenta que solo por el hecho de ser un habitante de calle en callo NO PROCEDE el traslado por protección, amenos que incurra en las causales dispuestas en el artículo 155 del Código de Policía y Convivencia, según lo indicado en el parágrafo 2 del articulo 2.2.8.5.3. del Decreto Nacional 1284 de 2017.

g) No se podrán trasladar a los centros de traslado de protección, personas involucradas en conductas punibles (parágrafo 2 del artículo 2.2.8.5.3. del Decreto Nacional 1284 de 2017)
h) En caso que la persona a trasladar por protección sea menor de edad se activará la ruta de atención con Policia de Infancia y Adolescencia
i) Si el ciudadano es extranjero en situación de vulnerabilidad, se dará a conocer a la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social y a la Personería Municipal para realizar la respectiva intervención. Para los literales B y C, se debe contar con personal médico que determina si se puede atender o remitir a centros de salud por su condición médica

Entre noviembre de 2023 y agosto de 2024, se realizaron jornadas de caracterización en Sogamoso, donde se identificaron 52 habitantes de calle, revelando una alarmante realidad de abandono y vulnerabilidad. La ciudad enfrenta un alto número de personas en esta situación, impulsado por factores complejos como la pobreza, la falta de vivienda y empleo, así como el consumo de sustancias psicoactivas. A estas dificultades se suman la pérdida de empleos y bienes, así como la ruptura de lazos familiares y redes de apoyo, lo que ha llevado a un incremento en el número de habitantes de calle.

Además, el flujo desbordado de población desplazada y retornada, con escasos recursos, ha agravado aún más esta crisis. Este contexto demanda una respuesta coordinada que integre esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales, con el objetivo de prevenir que más personas terminen en la calle y, al mismo tiempo, atender a quienes ya se encuentran en esta situación. La caracterización de estos 52 habitantes de calle es un primer paso crucial hacia la formulación de estrategias que busquen no solo mejorar su bienestar inmediato, sino también propender por su reintegración social y el fortalecimiento de sus redes de apoyo. La articulación de recursos y programas debe ser prioritaria para abordar de manera efectiva esta problemática y trabajar hacia la superación de las condiciones que generan la vida en la calle en Sogamoso..

Con el fin de establecer las diferentes estrategias a nivel Municipal, es importante comprender los diferentes conceptos relacionados con a habitanza en calle:

- Personas en riesgo de habitar la calle, que son aquellas que tienen en su cotidianidad presencia de factores predisponentes (acceso débil a un lugar donde vivir, pobreza, trabajo informal, bajo nivel de educación, entre otros) y precipitantes (desalojo de vivienda, desempleo, abandono escolar, consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros) para la vida en calle.
- Personas en calle, que son aquellas que desarrollan las actividades de subsistencia en la calle, no duermen en ella, pero tienen acceso incierto y débil a un lugar donde vivir.
- Niños, niñas y adolescentes con alta permanencia en calle, que son aquellos que permanecen en la calle la mayor parte del tiempo, pero en la noche cuentan con alguna forma de hogar.
- Niños, niñas y adolescentes con situación de vida en calle, que son aquellos que permanecen en la calle sin redes de apoyo.

Powered by CamScanner

- Personas habitantes de la calle, quienes hacen de la calle su lugar de habitanza permanente.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Información agosto 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registro una variacion de 0,00% en comparacion con julio de 2024

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, en comparación con Julio de 2024

Impacto del IPC en el Sector Social y de Atención a Habitantes de Calle

El sector de atención a poblaciones vulnerables, como los habitantes de calle, está influenciado por varios factores económicos, siendo uno de los principales el comportamiento del IPC. Este índice afecta directamente los costos operativos de los servicios incluidos en el contrato, tales como:

- **Alimentación**: La provisión de alimentos para los beneficiarios es uno de los rubros más sensibles a las variaciones del IPC, especialmente en categorías como alimentos básicos (granos, frutas, verduras, carnes, etc.).

Powered by CamScanner

- **Transporte y servicios**: Los costos relacionados con el transporte de los beneficiarios y del personal, así como los servicios básicos (agua, luz, gas), también son afectados por la variación del IPC, lo que puede impactar el presupuesto del contrato.
- **Salud y atención médica**: En contratos que incluyen servicios médicos o de enfermería, los medicamentos y equipos médicos son productos que tienden a estar sujetos a aumentos de precios reflejados en el IPC.

3. **Variación del IPC en el Último Mes**

De acuerdo con los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el **IPC del último mes** (septiembre de 2024) registró una **variación mensual del 0.35%**. A continuación, se detallan las variaciones en los sectores más relevantes para este contrato:

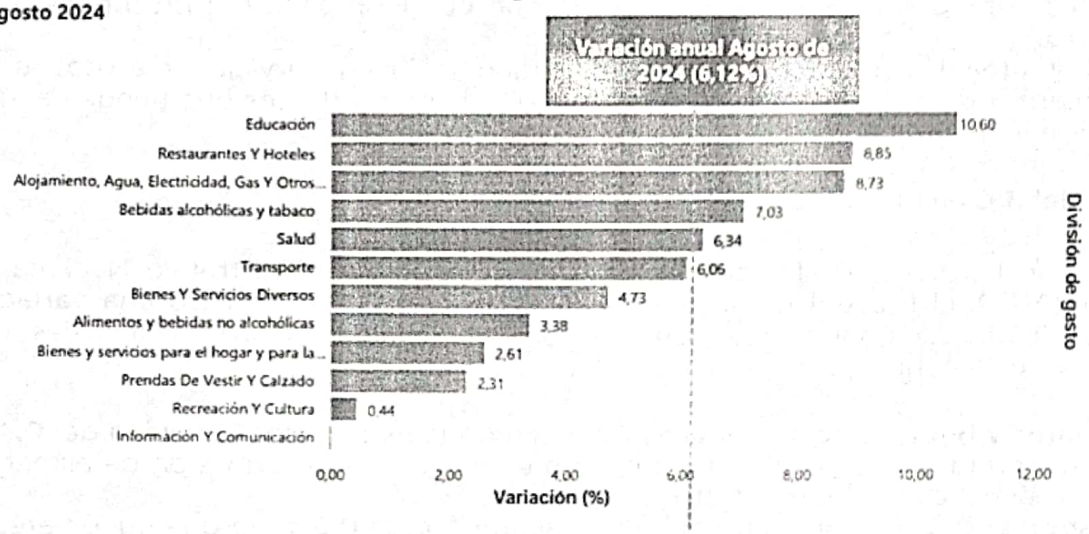
- **Alimentos y bebidas no alcohólicas**: Esta categoría mostró una variación del **0.42%** en el último mes. Esto implica un aumento en los costos de provisión de alimentos para los beneficiarios del contrato.
- **Transporte**: La variación mensual en este sector fue de **0.31%**, lo que puede afectar los costos de movilidad y logística necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el contrato.
- **Salud**: Los precios en esta categoría presentaron una variación mensual de **0.28%**, lo cual es relevante para los costos de insumos médicos y atención sanitaria incluidos en el servicio.
- **Vivienda, agua, electricidad y gas**: La variación mensual en esta categoría fue de **0.29%**, lo que impacta directamente los costos operativos de las instalaciones que se usarán para la atención de los beneficiarios.

4. **Proyección e Impacto del IPC en el Presupuesto del Contrato**

Si bien la variación mensual del IPC en el último mes fue moderada, es importante considerar que en un escenario de largo plazo, este índice puede fluctuar debido a factores macroeconómicos como la inflación, la política monetaria o los costos de producción. Para mitigar el impacto de estas variaciones, el contrato debería prever mecanismos de ajuste en los costos asociados a alimentación, servicios básicos y atención médica, con el fin de garantizar que el presupuesto aprobado sea suficiente para cubrir todas las necesidades de los beneficiarios sin comprometer la calidad de la atención.

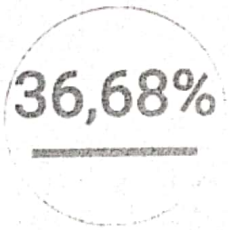
Powered by CamScanner

Variación anual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2024

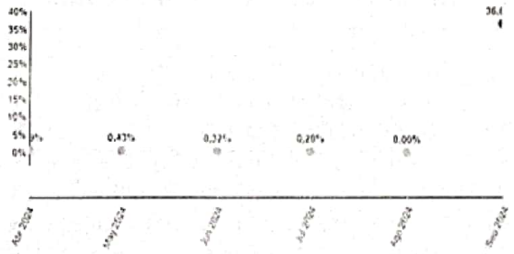


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Total Nacional



Tendencia



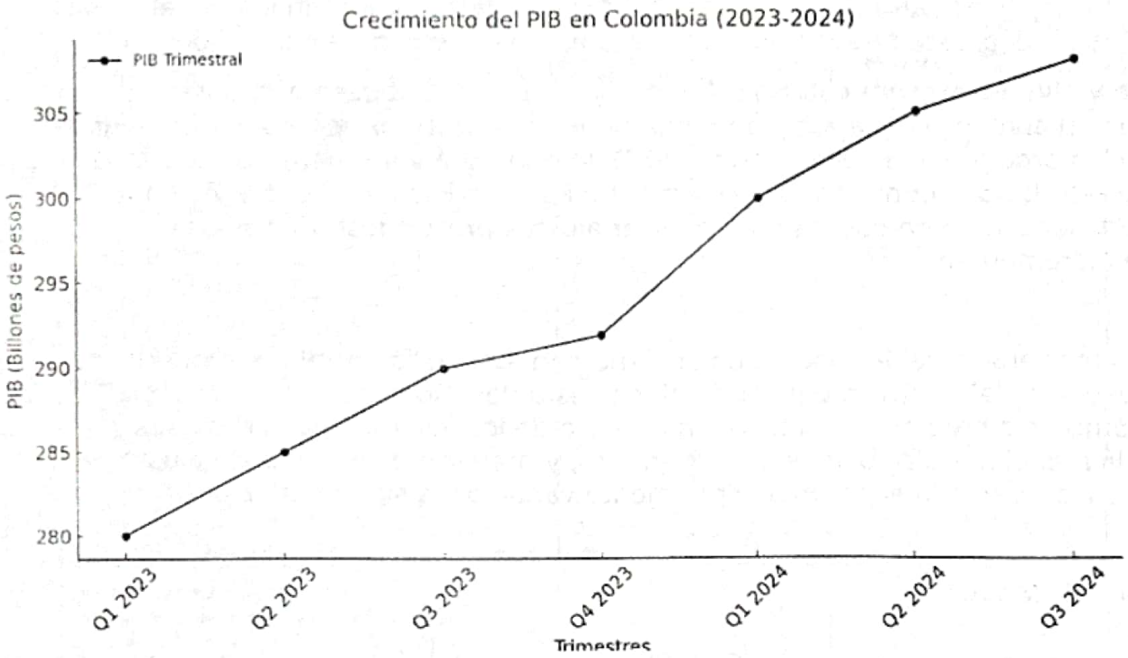
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas.

En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios.

Powered by CamScanner

- PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



Comportamiento del PIB en el Tercer Trimestre de 2024

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el estado de la economía y su capacidad para generar riqueza y empleo. Durante el **tercer trimestre de 2024**, Colombia ha mostrado un crecimiento continuo en su PIB, alcanzando los **308 billones de pesos**, lo que representa un leve aumento con respecto al trimestre anterior. Esto refleja una recuperación gradual de la economía, impulsada principalmente por sectores como el comercio, la construcción y los servicios.

En el gráfico anterior, se puede observar el comportamiento del PIB desde el primer trimestre de 2023 hasta el tercer trimestre de 2024. El crecimiento es moderado pero estable, lo que indica una expansión económica sostenida.

2. Impacto del PIB en el Contrato

El crecimiento del PIB tiene implicaciones directas para el contrato destinado a la atención de habitantes de calle. Algunos de los efectos relevantes incluyen:

Financiamiento y recursos: Un crecimiento sostenido del PIB refleja una economía más sólida, lo que puede facilitar mayores recursos fiscales para programas sociales y contratos destinados a poblaciones vulnerables. Si el crecimiento continúa, el gobierno y las entidades locales podrían contar con mayores ingresos para fortalecer iniciativas de inclusión social.

Condiciones socioeconómicas: Un aumento en el PIB suele estar asociado a una mejora en las condiciones de empleo y consumo. Sin embargo, para poblaciones como los habitantes

Powered by CamScanner

de calle, que no suelen beneficiarse de manera directa del crecimiento económico, se requiere un enfoque adicional en políticas redistributivas y de asistencia. El contrato en cuestión busca justamente atender a estos grupos que no experimentan los beneficios del crecimiento económico, resaltando su importancia en un contexto de expansión del PIB.

Costo de vida y ajustes presupuestarios: Aunque el PIB ha crecido, es necesario considerar que un aumento en la actividad económica puede venir acompañado de una presión sobre los precios (relacionada con el IPC), lo que podría impactar los costos de los servicios ofrecidos bajo el contrato, como alimentación, servicios médicos y vivienda. Este aspecto deberá ser tenido en cuenta para realizar ajustes presupuestarios si los costos operativos se incrementan.

Proyección

El crecimiento moderado del PIB indica un entorno económico favorable que puede permitir la ejecución del contrato bajo condiciones estables. No obstante, es esencial monitorear cómo este crecimiento influye en el costo de los insumos y los recursos destinados a la atención de poblaciones vulnerables, y prever mecanismos de ajuste financiero en caso de que la economía experimente variaciones significativas.

TIPO DE REMUNERACIÓN:

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte; ($58.500.000)** el contrato se realizará por el valor total y a monto agotable y se tendrán en cuenta las tarifas derivadas del estudio de mercado anexo; la escogencia del contratista se derivará del menor valor unitario ofertado.

Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23).

PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARAGRAFO.2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del convenio.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Powered by CamScanner

Ítem	Descripción	Valor Global Fundación PROSPEII 24 HRAS (por persona)	Valor Global Fundación PROSPEII 30 días (por persona)	Valor Global PSIQMED IPS 24 HRAS (por persona)	Valor Global PSIQMED 30 días (por persona)	PROMEDIO valor 24 hras (por persona)	PROMEDIO valor 30 días (por persona)
PAQUETE DE SERVICIOS	Atención 24/7 en trasporte; recogida y traslado a nuestra compañía.						
	Hotelería: incluye; lavado de ropas, lavado de tendidos y hospedaje.						
	Línea de atención a urgencias 24/7						
	Creación de ruta de aseguramiento, garantizando atenciones futuras o inmediatas como lo son las necesidades primordiales en salud; hospitalización, odontología, lesiones y/o urgencias						
	Prestación de servicios relacionados con la presentación personal; como lo son principalmente; corte de cabello, uñas, arba, baño, las cuales serán garantizados directamente por nuestra compañía en nuestras instalaciones.						
	Entregar todos los elementos relacionados con el aseo personal como lo son; papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, crema corporal, jabón de baño, jabón de manos y limpieza de habitabilidad.	$ 172.620	$ 5.160.400	$ 172.000	$ 5.160.000	**$ 172.310**	**$ 5.160.200**
	garantizar la alimentación necesaria como lo es: desayuno, onces de la mañana, almuerzo, onces de la tarde, cena y onces de la noche.						
	Vincular a las familias de los usuarios también como ejes fundamentales de la atención						
	ofrecer a los usuarios y a sus familias acceso a educación y certificación en proyectos productivos relacionados con; agricultura orgánica, trasformación de residuos sólidos orgánicos en insumos líquidos y sólidos, cunicultura, porcicultura, avicultura; producción de huevo y carne, ganadería, ebanistería, artesanías entre otros.						

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Powered by CamScanner

Sobre el histórico de Convenios iguales o similares al que se pretende celebrar, su valor y resultados.

Tabla No.1
Cuadro indicativo Contrataciones similares

No. Contrato	Modalidad de Selección	Entidad Contratante	Objeto	Valor Total
3748 de 2023	Mínima Cuantía	Municipio de Armenia - Quindio	Prestación de servicios de apoyo a la población habitante de la calle del municipio de armenia, en el programa: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar tu y yo con atención integral, con el fin de dar cumplimiento al medio de control protección de derechos e intereses colectivos 63001-3333-002-2019-00362-01	$ 50.000.000
752 DE 2023	Mínima Cuantía	Municipio de Villa del Rosario	Atención integral al habitante de calle, personas con discapacidad y adultos mayores, brindando el servicio de alojamiento, alimentación y cuidado a la población vulnerable del municipio de villa del	$ 51.930.000
1001.84.1449.2023	Mínima Cuantía	Municipio de Yopal Casanare	Prestar servicios de atención intramural dirigidas a población habitante de calle del municipio de Yopal	$ 51.992.373

Powered by CamScanner

			Casanare.	

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que, como se observa, este tipo de contrato no ha sido suscrito en oportunidades anteriores por la Administración Municipal de Sogamoso, dado que, la entidad no cuenta con personal suficiente y la planta física e instalada para la atención directa de tales necesidades, sin embargo teniendo en cuenta e histórico de procesos de contratación en otras entidades estatales se ve a necesidad de celebrar dicho contrato.

Finalmente, para la suscripción de contrato el Municipio de Sogamoso cuenta con los rubros presupuestales asignados para esta actividad, y el fundamento legal que se encuentra consignado en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

PERSPECTIVA LEGAL

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública; reglamentado decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS MORA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

Powered by CamScanner